



XIX Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General
Santiago, Chile, 7-8 de noviembre de 2005.

RESOLUCIÓN CG/Res.475
UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA NUCLEAR CON FINES PACÍFICOS*

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 443 “Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos” del XVIII Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General de noviembre de 2003;

Considerando la importancia de continuar abordando el tema de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos en el contexto del OPANAL, en plena concordancia con el Artículo 17 del Tratado de Tlatelolco y tomando en cuenta la naturaleza política de las actividades del OPANAL, así como la necesidad de no duplicar el mandato que en esta esfera tiene el OIEA;

Habiendo examinado los documentos CG/585 Informe del Secretario General, CG/586 Informe del Consejo, el CG/594 Fortalecimiento del OPANAL y el CG/591 Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos,

Resuelve:

1. **Reiterar nuevamente** el llamado a los Estados Partes del Tratado de Tlatelolco para que hagan llegar al Secretario General su posición oficial respecto a este importante tema, a fin de que junto con el Consejo continúen con su estudio tratando de encontrar el consenso necesario.
2. **Solicitar** al Secretario General y al Consejo que los resultados sean puestos en consideración de la XX Conferencia General Ordinaria.

* Los Representantes de Argentina, Brasil y Bolivia expresaron sus puntos de vista según los cuales este tema no debe ser objeto de consideración por la Conferencia General. Ver Acta 106ª Sesión.

(Aprobada en la 106ª Sesión
celebrada el 8 de noviembre de 2005)